



ALCALDIA MUNICIPAL
CUNDAY TOLIMA
NIT. 800100052-4

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN No. 281 DE 2025
(Septiembre 15 de 2025)

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA AMBIENTAL DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y POSCONSUMO MUNICIPIO DE CUNDAY”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CUNDAY – TOLIMA, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales, y en especial las establecidas en la ley 99 de 1993, y el artículo 3º de la ley 2140 de 2021; el Decreto 4741 de 2005 y el Decreto 1076 del 2015; y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en los artículos 79 y 80 establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano; y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente.
2. Que la Ley 99 de 1993, establece en su primer artículo, numerales 7, 9, 10, 12 y 13 los principios generales ambientales de prevención de los daños y riesgos ambientales, la acción conjunta y coordinada de los organismos estatales en la protección y recuperación ambiental y la descentralización como principio orientador del Sistema Nacional Ambiental.
3. Que según el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, en materia ambiental corresponde a los municipios y distritos elaborar y adoptar planes, programas y proyectos ambientales y dictar normas para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico.
4. Que, la Ley 253 de 1996, Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. “Suscripción y ratificación de Colombia al convenio de Basilea, por lo que el país adquiere una serie de obligaciones con relación al comercio, tratamiento, reducción y eliminación de desechos peligrosos.”
5. Que la Ley 1252 de 2008 "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones", se expidió con el objeto de "... regular, dentro del marco de la gestión integral y velando por la protección de la salud humana y el ambiente, todo lo relacionado con la importación y exportación de residuos peligrosos en el territorio nacional, según lo establecido en el Convenio de Basilea y sus anexos, asumiendo la responsabilidad de minimizar la generación de residuos peligrosos en la fuente,

Centro Administrativo Municipal CUNDAYMA
Carrera 5 con calle 5 esquina
contactenos@cunday-tolima.gov.co
Teléfono: 322 968 9053



**ALCALDIA MUNICIPAL
CUNDAY TOLIMA
NIT. 800100052-4**

Despacho del Alcalde

optando por políticas de producción más limpia;..." Describe, además, algunos principios, definiciones y prohibiciones.

6. Que, la Ley 1333 de 2009; modificada por la Ley 2387 de 2024, "Establece la potestad sancionatoria y procedimiento sancionatorio ambiental".
7. Que el Decreto Único Reglamentario 1076/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible", establece en su Título 6, Capítulo 1, Sección 5, artículo 2.2.6.1.5.1., De las autoridades ambientales en la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, en el literal d) establece que deben *"Formular e implementar en el área de su jurisdicción un plan para promover la gestión integral de residuos o desechos peligrosos, con énfasis en aquellas, estrategias o acciones que haya definido la Política como prioritarias. Lo anterior independientemente de los planes de gestión que deben formular los generadores, fabricantes o importadores..."*
8. Que, la Ley 1672 de 2013; Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones". dictan otras disposiciones.
9. Que, el Decreto 1079 del 2015 emitida por el Ministerio de Transporte; "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte". CAPITULO 7 en la SECCIÓN 8 Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
10. Que, el Decreto 1609 de 2002, emitido por el Ministerio de Transporte. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera - emitido por la presidencia de la república.
11. Que, el MINAMBIENTE – IDEAM, emitió las siguientes directrices:
 - Resolución 1362, de 2007, Vigente hasta el 31 de diciembre de 2024 según art. 2, Resolución 839 de 2023. Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005. emitida por EL MINISTRO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL.
 - Resolución 941 de 2009, adopta Protocolos SIUR y RUA. Actualizada con la Res 839 de 2023



**ALCALDIA MUNICIPAL
CUNDAY TOLIMA
NIT. 800100052-4**

Despacho del Alcalde

- Resolución 1023 de 2010, Vigente hasta el 31 de diciembre de 2024 según art. 2, Resolución 839 de 2023. "Por la cual se adopta el protocolo para el monitoreo y seguimiento del Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables – SIUR, para el sector manufacturero y se dictan otras disposiciones" EL MINISTRO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL adopta el RUA Manufacturero.
- Resolución 0839 de 2023, Por la cual se sustituye la resolución 0941 de 2009 en lo relacionado con el Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables -SIUR y el Registro Único Ambiental -RUA, se adoptan el Protocolo para el monitoreo y seguimiento del SIUR para los sectores productivos y el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes -RETC y se toman otras determinaciones.
- Resolución 063 de 2024. "Por la cual se adoptan los métodos de muestreo y ensayo determinar características para las de peligrosidad en los residuos, se establecen otras disposiciones, y se deroga la Resolución No. 0062 del 2007 del 30 marzo de 2007. LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES (IDEAM).
- Legislación Residuos Peligrosos libro 2 parte 2 Titulo 6 Residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por medio del cual se expide el decreto único del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Libro 2 parte 2 Titulo 7. De la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas del Decreto 1076 26/05/2015 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Libro 2 parte 2 Titulo 10. Régimen sancionatorio del Decreto 1076 de 2015 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 1076 del 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible.

12. Que, la Legislación Residuos Peligrosos, en el área de Bifenilos Policlorados – PCB, dispuso:

- Ley 1196 de 2008 Congreso de Colombia. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes.
- Resolución 222 de 2011 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB)".



**ALCALDIA MUNICIPAL
CUNDAY TOLIMA
NIT. 800100052-4**

Despacho del Alcalde

- Resolución 1741 de 2016, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, “Por el cual se modifica la Resolución 222 de 2011 y se adoptan otras disposiciones.
- Resolución 792 de 2013 IDEAM. Por la cual se adoptan los protocolos de muestreo y análisis para la determinación del contenido de PCB en aceites dieléctricos y diferentes matrices ambientales.
- Norma Técnica Colombiana –NTC- 1692 de 2005 ICONTEC. Transporte de mercancías peligrosas, definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado.

13. Que, la Legislación Residuos Peligrosos – SECTOR SALUD, dispuso:

- Decreto 351 de 2014 Ministerio de Salud y Protección Social. Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
- Resolución 1164 de 2002 Ministerio de Ambiente y Ministerio de Salud. Por la cual se adopta el manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.
- Resolución 482 de 2009. Ministerio de la Protección Social y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por el cual se reglamenta el manejo de bolsas o recipientes que han contenido soluciones para uso intravenosos, intraperitoneal y en hemodiálisis, generados como residuos en las actividades de atención de salud, susceptibles de ser aprovechados o reciclados.
- Decreto 780 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Resolución 591 de 2024, Por el cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades

14. Que, en lo referente a la Legislación de Residuos Posconsumo - Responsabilidad Extendida al Productos – REP – POSCONSUMO, se emitió:

- Fármacos o Medicamentos vencidos - Resolución No. 0371 de 2009
- Plaguicidas – Resolución No. 1675 de 2013.
- Baterías Usadas Plomo Ácido – Resolución No. 0372 de 2009, modificada parcialmente por la Resolución No. 0361 de 2011.
- Llantas Usadas – Resolución No. 1326 de 2017.
- Envases y Empaques – Resolución 1407 de 2018.
- Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – Resolución No. 851 de 2022 – Vincula: Luminarias, Pilas y/o acumuladores y Computadores y Periféricos.



**ALCALDIA MUNICIPAL
CUNDAY TOLIMA
NIT. 800100052-4**

Despacho del Alcalde

15. Que, en lo referente a la Legislación Residuos Peligrosos – Resolución No. 2184 de 2019 – MINAMBIENTE - “Por la cual se modifica la resolución No. 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones”.
16. Que, el Decreto No. 1496 de 2018 – Sistema Globalmente Armonizado “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.”- SGA, sexta edición revisada (2015).
17. Que, el Decreto 1076 de 2015, dispuso: son aquellos desechos que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño a la salud humana y al ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ello. Para hacer referencia a este tipo de residuos comúnmente se utiliza el acrónimo RESPEL.
18. Que, de conformidad a la normatividad vigente y la orientación de la Política Pública de Cortolima contenida en el “Plan Departamental de Gestión Integral de Residuos Peligrosos y de Posconsumo 2022-2031 de CORTOLIMA, propone la formulación de un Plan de Gestión Integral de RESPEL y Posconsumo Municipal, de conformidad a los tiempos indicados por la Corporación y con base en el cual se pueda realizar acompañamiento, control y vigilancia a la gestión respel municipal.
19. Que, la Alcaldía Municipal de Cunday – Tolima, como entidad territorial de acuerdo con la normativa legal ambiental vigente y el Plan de Acción Política Pública de RESPEL 2020-2030 está comprometida con la prevención de la contaminación por medio de la identificación, valoración, control y mitigación de los impactos ambientales significativos asociados al desarrollo de sus procesos institucionales, como con el cumplimiento de las normas ambientales vigentes y aplicables; a través del desarrollo de programas, metas, actividades e indicadores de desempeño ambiental orientados al uso racional y eficiente de los recursos naturales, así como a su conservación, protección y/o restauración.
20. Que, la Administración Municipal, en cumplimiento de la normatividad vigente, así como de su plan de desarrollo, se compromete a la promoción de la cultura ambiental y el Desarrollo Sostenible en todos sus colaboradores, usuarios, proveedores y partes interesadas; velando por el mejoramiento continuo en la gestión de residuos peligrosos y de posconsumo; así como por el cumplimiento de la presente Política Ambiental; y propiciando la asignación de los recursos necesarios para tal fin.



ALCALDIA MUNICIPAL
CUNDAY TOLIMA
NIT. 800100052-4

Despacho del Alcalde

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADOPTESE el Plan de Gestión Integral de RESPEL y Posconsumo Municipal, que tiene el siguiente contenido:

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
CAPITULO I.....	¡Error! Marcador no definido.
1. MARCO CONCEPTUAL	¡Error! Marcador no definido.
1.1. BASES CONCEPTUALES DE RESPEL.....	¡Error! Marcador no definido.
1.2. GLOSARIO	¡Error! Marcador no definido.
1.3. SISTEMA DE GESTIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RESPEL Y RESIDUOS POSCONSUMO	¡Error! Marcador no definido.
1.3.1. Gestión integral de los Residuos Peligrosos – RESPEL	¡Error! Marcador no definido.
1.4. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS POSCONSUMO	¡Error! Marcador no definido.
CAPITULO II.....	¡Error! Marcador no definido.
2. MARCO JURÍDICO AMBIENTAL Y DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE RESPEL Y RESIDUOS POSCONSUMO	¡Error! Marcador no definido.
2.1. MARCO NORMATIVO APLICADO A LOS CONVENIOS INTERNACIONALES	¡Error! Marcador no definido.
2.2. MARCO NORMATIVO NACIONAL GENERAL....	¡Error! Marcador no definido.
2.3. MARCO NORMATIVO ASOCIADO A LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y RESIDUOS POSCONSUMO EN COLOMBIA	¡Error! Marcador no definido.
2.4. POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESPEL Y RESIDUOS POSCONSUMO EN COLOMBIA	¡Error! Marcador no definido.
2.4.1. Marco de Políticas Públicas a tener en cuenta en la gestión de RESPEL en Colombia	¡Error! Marcador no definido.



ALCALDIA MUNICIPAL
CUNDAY TOLIMA
NIT. 800100052-4

Despacho del Alcalde

- 2.4.2. Antecedentes en relación con la política pública para la gestión de RESPEL
¡Error! Marcador no definido.
- 2.5. POLÍTICA AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESPEL Y PLAN DE ACCIÓN 2020-2030 **¡Error! Marcador no definido.**
 - 2.5.1. Plan de Acción 2020-2030 **¡Error! Marcador no definido.**
- 2.6. POLITICA DEPARTAMENTAL **¡Error! Marcador no definido.**
 - 2.6.1. Plan Departamental de Gestión Integral de Residuos Peligrosos y Posconsumo 2022-2031 **¡Error! Marcador no definido.**
 - 2.6.2. Plan de Desarrollo Departamental **¡Error! Marcador no definido.**
- 2.7. POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL **¡Error! Marcador no definido.**
- 2.8. ACTORES INVOLUCRADOS EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESPEL Y RESIDUOS POSCONSUMO **¡Error! Marcador no definido.**
 - 2.8.1. Actores sector Privado **¡Error! Marcador no definido.**
 - 2.8.2. Actores Sector Público **¡Error! Marcador no definido.**
 - 2.8.3. Otros actores **¡Error! Marcador no definido.**
- CAPITULO III **¡Error! Marcador no definido.**
- 3. DIAGNÓSTICO DE LA GESTIÓN DE RESPEL Y POSCONSUMO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL **¡Error! Marcador no definido.**
 - 3.1. ESTADO DE GENERACIÓN Y GESTIÓN DE RESPEL A NIVEL NACIONAL
¡Error! Marcador no definido.
 - 3.1.1. Reporte por tipo de generador **¡Error! Marcador no definido.**
 - 3.1.2. Reporte por actividades económicas **¡Error! Marcador no definido.**
 - 3.1.3. Reporte por volumen de residuos generados por Autoridad Ambiental
¡Error! Marcador no definido.
 - 3.1.4. Reporte por tipo de aprovechamiento **¡Error! Marcador no definido.**
 - 3.1.5. Reporte por tipo de tratamiento **¡Error! Marcador no definido.**
 - 3.2. DIAGNOSTICO DE GESTIÓN DE RESPEL DEPARTAMENTAL **¡Error! Marcador no definido.**
 - 3.2.1. Análisis de la generación RESPEL para el Tolima en el período 2010 – 2021
¡Error! Marcador no definido.
 - 3.2.2. Análisis de generación por municipios **¡Error! Marcador no definido.**



ALCALDIA MUNICIPAL
CUNDAY TOLIMA
NIT. 800100052-4

Despacho del Alcalde

- 3.2.3. Análisis de generación de RESPEL por sector productivo; **¡Error! Marcador no definido.**
 - 3.2.4. Análisis de generación de RESPEL por corriente o residuo 2010-2021 **¡Error! Marcador no definido.**
 - 3.2.5. Análisis de generadores de RESPEL 2010- 2021; **¡Error! Marcador no definido.**
 - 3.2.6. Sobre el Registro Único Ambiental - RUA Manufacturero; **¡Error! Marcador no definido.**
 - 3.2.7. Sobre el Inventario de PCB **¡Error! Marcador no definido.**
 - 3.3. DIAGNOSTICO DE LA GESTIÓN DE RESPEL Y POSCONSUMO A NIVEL MUNICIPAL..... **¡Error! Marcador no definido.**
 - 3.3.1. GENERACIÓN DE RESPEL Y POSCONSUMO MUNICIPAL **¡Error! Marcador no definido.**
 - 3.1.1.1. Reporte de generadores activos del municipio en Plataforma IDEAM..... **¡Error! Marcador no definido.**
 - 3.1.1.2. Diagnóstico De Generadores De RESPEL Municipal No Reportados Por El IDEAM **¡Error! Marcador no definido.**
 - 3.4. Generación de residuos de la Alcaldía Municipal de Cunday; **¡Error! Marcador no definido.**
 - 3.4.1. Análisis de la gestión de RESPEL y posconsumo de la alcaldía de Cunday. **¡Error! Marcador no definido.**
- CAPITULO IV **¡Error! Marcador no definido.**
- 4. FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESPEL Y RESIDUOS POSCONSUMO DEL MUNICIPIO DE CUNDAY 2025-2028; **¡Error! Marcador no definido.**
 - 4.1. OBJETIVOS **¡Error! Marcador no definido.**
 - 4.1.1. Objetivo General..... **¡Error! Marcador no definido.**
 - 4.1.2. Objetivos Específicos **¡Error! Marcador no definido.**
 - 4.2. PLAN DE ACTIVIDADES **¡Error! Marcador no definido.**
 - 4.2.1. Estrategia 1. **¡Error! Marcador no definido.**
 - 4.2.2. Estrategia 2. **¡Error! Marcador no definido.**
 - 4.2.3. Estrategia 3. Mejorar la capacidad de gestión integral de residuos posconsumo: **¡Error! Marcador no definido.**



ALCALDIA MUNICIPAL
CUNDAY TOLIMA
NIT. 800100052-4

Despacho del Alcalde

4.2.4. Estrategia 4. Fortalecimiento institucional para mejorar la gestión integrada de RESPEL y residuos posconsumo a nivel municipal en cumplimiento de la normatividad aplicable:	¡Error! Marcador no definido.
4.3. ACTIVIDADES, METAS E INDICADORES	¡Error! Marcador no definido.
CAPITULO V	¡Error! Marcador no definido.
5. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PLAN	¡Error! Marcador no definido.
BIBLIOGRAFÍA.....	¡Error! Marcador no definido.
ANEXOS.....	¡Error! Marcador no definido.

PARAGRAFO: Anexo a la presente Resolución, se encuentra la totalidad del documento técnico denominado “*Plan de Gestión Integral de RESPEL y Posconsumo Municipal*”.

ARTICULO SEGUNDO: Crease un Comité de ejecución del Plan de Gestión Integral de Respel y Posconsumo Municipal integrado por las siguientes personas:

- El Alcalde Municipal o su delegado.
- Un representante de la Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación e Infraestructura.
- Un representante de la Secretaria de Asuntos Agropecuarios
- Un representante de la Dirección Local de Salud
- Un representante de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA.
- Un representante del Hospital Federico Arbeláez de Cunday
- Un representante de la comunidad

PARAGRAFO: La coordinación del Comité estará bajo la responsabilidad de la Secretaria de Asuntos Agropecuarios.

ARTICULO TERCERO: El comité tendrá como funciones principales la planeación, seguimiento y evaluación de las acciones prevista en el plan de acción anual, así como también la formulación de estrategias que permitan darle un seguimiento, control, manejo, recolección y la disposición adecuada de los residuos peligrosos y posconsumo del municipio.



**ALCALDIA MUNICIPAL
CUNDAY TOLIMA
NIT. 800100052-4**

Despacho del Alcalde

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Municipio de Cunday – Tolima, a los Quince (15) días del mes de Septiembre del año Dos mil Veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO

WILLIAM ESCOBAR LOPEZ
Alcalde Municipal